



INFORME DE SECRETARIA: Norcasia, Caldas doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

1.- El profesional que representa los intereses de la parte demandada, allegó escrito solicitando prórroga para presentar el dictamen pericial que fuera solicitado con la contestación de la demanda.

2.- Pasa a despacho para decidir.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas.

Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2020-00077

Por ser procedente la solicitud incoada por el apoderado de la parte demandada, en el sentido de prorrogar la presentación del dictamen pericial, a la luz de los artículos 227 y 229 del Ordenamiento procesal general, el juzgado accede a dicho pedimento; en consecuencia, se concede un término igual al inicialmente conferido al apoderado judicial (10 días) para la presentación del dictamen anunciado en la contestación de la demanda.

Desde ya se requiere a las partes demandante y demandado para presten la colaboración necesaria en la práctica de dicha experticia.

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA